



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Requerimiento desacato. 110014003004-2019-00991-00.

En atención al escrito proveniente de Ángela Constanza Rincón Medina, el Despacho ordena:

1. Requerir al representante legal de Capital Salud E.P.S.-S., o a quien haga sus veces para que dentro del término de tres (3) días, informe a este Despacho, sobre el estricto cumplimiento de la sentencia emitida el 6 de diciembre de 2019, en los términos de la parte resolutive y se pronuncie de manera específica en relación a lo manifestado por la petente en el escrito remitido vía correo electrónico el 14 de septiembre de 2020.

Advertir al ente accionado, que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al juzgado para que en desarrollo de los dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Comunicar al funcionario antes aludido, así como a la accionante, por el medio más expedito y eficaz, adjuntándose copia del fallo de tutela, del escrito y sus anexos, remitido vía correo electrónico el pasado 14 de septiembre y de este pronunciamiento, previas las constancias del caso.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ea1ed392df31304f2f673bbfe372241401da63e23b5ca87b3a7140ae984936b**

Documento generado en 22/09/2020 10:35:44 a.m.